



RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE CARRERA A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 124 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 18 de mayo de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (actual Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias), para proveer 124 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario para prestar servicios en el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, tras proceder a realizar una nueva valoración de méritos de la fase de concurso, formuló propuesta para hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo con la indicación de la puntuación total alcanzada, en ejecución de la sentencia de 15 de noviembre de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme con fecha 24 de enero de 2019, que desestimó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 34, de 21 de diciembre de 2017, por la que se dispone anular el apartado A) de la base específica 5.1.2 de la convocatoria, relativo a la experiencia profesional según se hubiera prestado servicios en la Administración convocante u otra Administración, procediendo a valorar de manera unitaria respecto a los servicios de cualquier administración y, por otro, anular las puntuaciones otorgadas por actividades voluntarias.

Por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 15 de abril de 2019, en ejecución de sentencia se modifica y se hace pública la relación de aprobados que han superado el proceso selectivo para la cobertura de 124 plazas de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario para prestar servicios en el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil.

En dicho Decreto se disponía que la nueva asignación de los puestos, que figuraban en el Anexo I y en el Anexo II de dicho Decreto se había realizado conforme al número que había obtenido cada uno de los aspirantes, atendiendo a la solicitud efectuada por los mismos conforme al Anuncio de 7 de febrero de 2018, publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, no siendo por tanto necesaria una nueva solicitud de adjudicación de puestos, excepto para aquellos aspirantes que en su momento no fueron nombrados funcionarios de carrera.

Corresponde al Director General de Emergencias y Protección Civil el nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario, de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas y en el artículo 8.1.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid los puestos adjudicados a los funcionarios de carrera que han superado el proceso selectivo, conforme a la modificación aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 15 de abril de 2019 que, en ejecución de sentencia, ha variado la relación de aprobados que han superado el proceso selectivo para la cobertura de 124 plazas de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario, que figuran en los Anexos I y II.



SEGUNDO.- En aquellos supuestos en los que conforme a la nueva relación de aprobados el puesto adjudicado sea distinto a aquel en el que inicialmente se le hubiera nombrado funcionario de carrera por Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil de 21 de septiembre de 2018, la modificación se efectuará con fecha de efectos 24 de junio de 2019, fecha a partir de la cual el funcionario pasará a realizar sus funciones conforme a la jornada y turno del nuevo puesto asignado, que figura en el Anexo III.

TERCERO.- En aquellos supuestos en los que conforme a la nueva relación de aprobados el puesto adjudicado sea el mismo que aquel en el que inicialmente se le hubiera nombrado funcionario de carrera por Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil de 21 de septiembre de 2018, no se realizará modificación alguna, realizando sus funciones en la misma jornada y turno que venían realizando, y que figura en el Anexo IV.

CUARTO.- En aquellos supuestos, recogidos en el Anexo V, en los que los aspirantes aprobados no hubieran sido anteriormente nombrados funcionarios de carrera por Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil de 21 de septiembre de 2018, para adquirir la condición de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día 24 de junio de 2019, de la plaza adjudicada.

QUINTO.- Aquellos aspirantes que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera por Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil de 21 de septiembre de 2018 conservarán su condición de funcionarios de carrera de acuerdo con los principios de seguridad jurídica, buena fe, confianza legítima y equidad, tal y como se recoge en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 8 de octubre y 15 de diciembre de 2014, 27 de abril, 29 de junio y 16 de noviembre de 2015, y 31 de mayo de 2016), modificándose los puestos asignados por Resolución de 21 de septiembre de 2018, siendo asignados a los puestos señalados en el Anexo VI, con fecha de efectos 24 de junio de 2019.

Contra el presente acto no procede recurso administrativo. Los interesados pueden exponer sus alegaciones respecto a lo actuado ante el órgano jurisdiccional sentenciador en la cuestión incidental que se promueva en ejecución de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Enrique López Ventura